RESOLUCION D.A. Nº 497.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/16 – PLURIANUAL, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA EL SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP) DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (I.D. Nº 305.769).-

Asunción, 13 SEP 2016

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME Nº 52.809/16) en la que solicita la aprobación del resultado de la Contratación Directa por la Vía de la Excepción Nº 02/16 Plurianual, convocada por la Institución para el ***"SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP) DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY" – (I.D. Nº 305.769)*** y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 22 de Agosto de 2016 fue realizado el acto público de apertura de sobre de oferta ante la presencia de los miembros representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, presentando propuesta la Empresa **BANCARD S.A.**

Que, el Comité de Evaluación en cumplimiento al Método de Evaluación descriptos en el Pliego de Bases y Condiciones; en concordancia con el Art. 60 y Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, ha emitido el Acta de Evaluación Nº 64/16 de la Contratación Directa por la Vía de la Excepción Nº 02/16 - Plurianual, en la cual concluyen con la recomendación de adjudicar a la Empresa **BANCARD S.A.**; considerando que la misma, se ajusta plenamente a los requerimientos legales, técnicos, financieros y conforme con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, se dispone de los créditos presupuestarios para cubrir la erogación respectiva, correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2016, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 581/16.

Que la Ley Nº 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H.Nº 251 vigente de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley Nº 3439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades".***

RESOLUCION D.A. N° 497.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/16 – PLURIANUAL, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA EL SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP) DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (I.D. N° 305.769).-

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la Contratación Directa por la Vía de la Excepción N° 02/16 - Plurianual, convocada por éste Ministerio para el "Servicio de Conexión al Sistema de Pagos del Paraguay (SIPAP) del Banco Central del Paraguay" y en consecuencia adjudicar a la Empresa **BANCARD S.A.**, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, por un monto mínimo de ***Gs. 60.614.400.- (Guaraníes Sesenta Millones Seiscientos Catorce Mil Cuatrocientos)*** y por un monto máximo de ***Gs. 121.228.800.- (Guaraníes Ciento Veinte y Un Millones Doscientos Veinte y Ocho Mil Ochocientos)*** I.V.A. incluido, conforme al Art. 33 inciso a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Los gastos que demandará la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto Ejercicio Fiscal 2016 del Ministerio de Hacienda, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 581/16. Los gastos correspondientes a los Años 2017 y 2018, se encontrarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de dichos Ejercicios Fiscales.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar

ECON. ANDREA PICASO
Directora
Dirección Administrativa